

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D. C., 31 de julio de 2023, al Despacho del señor Juez para proveer, el Proceso Ordinario de la Seguridad Social N°. 2019-0625 de **LELIO BENITEZ CORONADO** contra **COLPENSIONES y PORVENIR S.A.**, informando que la parte demandante radicó demanda ejecutiva a continuación del ordinario y solicitó entrega de dineros; así mismo, que una vez revisado el Portal de Depósitos Judiciales, aparecen constituidos dos títulos para el presente proceso números 400100008923207 y 400100008943982 y que el día 22 de enero de 2024, hubo cambio de secretaria.



**CAROLINA FORERO ORTIZ**  
SECRETARIA

### **JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, para resolver se **CONSIDERA:**

Solicita la apoderada de la parte actora a través de memorial remitido al correo institucional y que aparece agregado en archivo "*04DemandaEjecutiva.pdf*", la ejecución de las condenas impuestas a las accionadas, por lo que sería del caso, remitir la demanda ejecutiva a la Oficina Judicial para compensación como proceso ejecutivo a continuación del ordinario; sin embargo, una vez consultado el portal Web de Depósitos Judiciales del Banco Agrario S.A., se encontraron constituidos a órdenes de este juzgado y para el presente proceso ordinario, los títulos judiciales números 400100008923207 por valor de \$900.000 y, 400100008943982 por valor de \$1.900.000, consignados por las demandadas Colpensiones y Porvenir S.A, respectivamente, todos por concepto de costas procesales (*02AutoObedCumplirLiquidCostas.pdf*).

Así las cosas, **se dispondrá la entrega, a la apoderada del demandante Dra. LADY CAROLINA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ** identificada con la C.C. 1.010.164.971 y T.P. 244.911 del C.S. de la J., quien está facultada para recibir, conforme poder que obra en archivo "*06SolicitudEntregaTítulos.pdf*".

Finalmente, y como a través de la demanda ejecutiva se pretende el cobro de los valores fijados por las costas procesales, se abstendrá el Despacho de darle trámite a la petición.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: ORDENAR LA ENTREGA** de los títulos judiciales números 400100008923207 por valor de \$900.000 y, 400100008943982 por valor de

\$1.900.000 a la **Dra. LADY CAROLINA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO: ABSTENERSE** de dar trámite a la demanda ejecutiva, por las consideraciones anteriores.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,



**ALBEIRO GIL OSPINA**

Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por  
anotación en el Estado electrónico  
No. 051 de fecha 22/03/2024

CAROLINA FORERO ORTIZ  
SECRETARIA